

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2011-ED/UE 026

“Adquisición de materiales educativos de psicomotricidad para cunas y salas de educación temprana de 0 a 2 años, para la Dirección de Educación Inicial”

BASES

2011



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

***(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO
SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE
EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS
Y/U OMITIDAS)***

CAPÍTULO I**ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57º del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE¹

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del

¹ Este procedimiento deberá agregarse sólo si el monto del valor referencial es igual o mayor a trescientas (300) UIT.

proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o por el OSCE, de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple

(Formato N° 01). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal **(Formato N° 01).**

1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.²

1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles³, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- a) Garantía de seriedad de oferta⁴

Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente⁵.

1.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

² Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

³ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

⁴ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

⁵ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.

1.13.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

$PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.14 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 Recurso de apelación**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO****3.1 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia

de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquel, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el

pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: MINISTERIO DE EDUCACION - UE 026: PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA TODOS
RUC N°: 20380795907

1.2 DOMICILIO LEGAL

Avenida De La Poesía N° 155, San Borja (*Altura de la cuadra 19 de la Avenida Javier Prado Este*).

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de materiales educativos de psicomotricidad para cunas y salas de educación temprana de 0 a 2 años, para la Dirección de Educación Inicial.

1.4 VALOR REFERENCIAL⁶

El valor referencial asciende a **S/. 3'338,753.09 (Tres Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 09/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo de 2011.

Dicha suma se distribuye en los siguientes ítems:

Nº de ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Referencial (S/.)
1	ALFOMBRA ANTIALERGICA	UNIDAD	2,521	564,708.24
2	SET DE SOLIDOS GEOMETRICOS	UNIDAD	2,521	607,455.08
3	COLCHONETAS PERSONALES	UNIDAD	2,521	292,478.37
4	CILINDRO HUECO	UNIDAD	2,521	629,953.41
5	RAMPA DE PSICOMOTRICIDAD PARA BEBES	UNIDAD	2,521	890,934.11
6	ESPEJO CON MARCO DE MADERA	UNIDAD	2,521	353,223.88

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33º de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

⁶ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58º de la Ley, de ser necesario.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 221-2011-ED de fecha 17 de marzo de 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1: Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de **60 (sesenta) días calendario** en el caso de los ítems N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 y, de **90 (noventa) días calendario** para los ítems N° 5 y N° 6, de acuerdo al numeral XII. Cronograma y plazo de entrega de las Especificaciones Técnicas.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 014-2009- Modifica la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN**2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁷**

- Convocatoria.....: **30 de marzo de 2011.**
- Registro de Participantes.....: **Del 31 de marzo al 09 de mayo de 2011.**
- Formulación de Consultas.....: **Del 31 de marzo al 06 de abril de 2011.**
- Absolución de Consultas.....: **13 de abril de 2011.**
- Formulación de Observaciones a las Bases.....: **Del 14 al 20 de abril de 2011.**
- Absolución de Observaciones a las Bases.....: **29 de abril de 2011.**
- Integración de Bases.....: **06 de mayo de 2011.**
- Presentación de Propuestas.....: **16 de mayo de 2011 a las 10:00 horas.**
El acto público se realizará en.....: Área de Procesos Públicos, Pabellón “B” de la Sede Central del Ministerio de Educación, Avenida De La Poesía N° 155, San Borja
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: **17 al 30 de mayo de 2011.**
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: **31 de mayo de 2011, a las 16:00 horas.** El acto público se realizará en.....: Área de Procesos Públicos, Pabellón “B” de la Sede Central del Ministerio de Educación, Avenida De La Poesía N° 155, San Borja

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (01) de sus integrantes, de conformidad con el primer párrafo del artículo 53º del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Área de Tesorería de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Avenida De La Poesía N° 155, San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08.30 a 17.00 horas, previo pago de la suma de **S/. 10.00 (Diez con 00/100 nuevos soles)** por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, fax, nombre del representante legal y correo electrónico.

⁷ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Avenida De La Poesía N° 155, San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08.30 horas a 17:00 horas⁸, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2011-ED/UE 026**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: **pacosta@minedu.gob.pe**.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Área de Procesos Públicos de la Sede Central de Ministerio de Educación, Avenida De La Poesía N° 155, San Borja, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de un Notario Público.

En el Acto Público de Presentación de Propuestas, para la acreditación de representantes de:

- **Las personas naturales** concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**).
- **Las personas jurídicas** lo harán por medio de su **representante legal** mediante carta poder simple (**Formato N° 01**), el representante legal acreditara tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo (*el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas*), o a través de un **apoderado**, acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que adjuntara el documento registral vigente que acredite la condición de éste (*el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas*), de conformidad a lo establecido en el Artículo 64º y 65º del Reglamento.
- **Los consorcios:** i) En caso que el consorcio se presente a través de su **representante común**, acreditará tal condición adjuntando una carta poder simple suscrita por todos los representantes legales que conforman el consorcio, donde se consigne su designación como tal, adjuntando los

⁸ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados (*los documentos registrales vigentes refieren a los certificados de vigencia de poder de los representantes legales de las empresas consorciadas, la vigencia de los poderes de los representantes legales de las empresas deben tener una antigüedad no mayor de **tres (03) meses** a la fecha de presentación de propuestas*). ii) En caso que el consorcio se presente a través de un **apoderado**, éste se acreditará con carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio, adjuntando una carta poder simple suscrita por todos los representantes legales que conforman el consorcio, donde se consigne la designación del representante común, y los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados (*los documentos registrales vigentes refieren a los certificados de vigencia de poder de los representantes legales de las empresas consorciadas, la vigencia de los poderes de los representantes legales de las empresas deben tener una antigüedad no mayor de **tres (03) meses** a la fecha de presentación de propuestas*).

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2011-ED/UE 026**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores NOMBRE DE LA ENTIDAD DIRECCIÓN Att.: Comité Especial LICITACIÓN PÚBLICA N° Objeto del proceso: SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR
--

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores NOMBRE DE LA ENTIDAD DIRECCIÓN Att.: Comité Especial LICITACIÓN PÚBLICA N° Objeto del proceso: SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
--

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, estos podrán ser llenados por cualquier medio incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

El Acto Público de presentación de propuestas, se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor. El Comité Especial verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario o Juez de Paz mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Si existieran defectos de forma tales, como errores omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité Especial, procederá acorde a lo establecido en el artículo 68 º del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial, el veedor y por los postores que lo deseen.

Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro:

Al inicio del Acto Público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su

correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan el valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 70º del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, el representante del Sistema Nacional de Control, todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena Pro y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y 02 copias⁹

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:

⁹ De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹⁰ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Documentación de presentación obligatoria:

- i) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: **Registro de Bienes**.
- ii) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo Nº 01**.
- iii) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹¹. **Anexo Nº 02**.
- iv) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo Nº 03**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- v) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo Nº 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- vi) Declaración Jurada de plazo de entrega. (**Anexo Nº 05**).
- vii) De acuerdo a las Especificaciones Técnicas elaboradas por el área usuaria, el postor en el acto público de presentación de propuestas, **deberá presentar 02 muestras por ítem de material concreto al que se presenten**, las que deberán estar contenidas en sus envases. Las muestras deberán cumplir con las Especificaciones

¹¹ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Técnicas solicitadas por el área usuaria, quien determinará el cumplimiento o incumplimiento de las mismas.

En acto público, el Comité Especial sólo confirmará la existencia y presentación de las muestras, las mismas que deberán estar acompañadas de la Guía de Remisión respectiva en la cual se debe describir los bienes que se dejan como muestra, haciendo referencia al número del presente proceso.

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración Jurada del postor acreditando su Experiencia en la Actividad materia de la convocatoria, acompañando a ella los contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. La cancelación de los comprobantes de pago podrá constar en: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o en el mismo comprobante de pago (*Sellado y/o rubricado*), según **Anexo Nº 06**.
- b) Declaración Jurada del postor ofertando la garantía de los bienes, según **Anexo Nº 08**.
- c) Declaración Jurada de Certificados de Cumplimiento de la Prestación, según **Anexo Nº 09**.

SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹²

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica (**Anexo Nº 07**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

- b) Garantía de Seriedad de Oferta, que debe ser materializada a través de una **carta fianza** otorgada por una entidad acreditada ante la Superintendencia de Banca y Seguros, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario	:	Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora Nº 026: Programa de Educación Básica para Todos
Afianzado	:	(Razón social del postor, denominación del consorcio o razón social de alguno de los consorciados, de ser el caso)

¹² De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

Detalle : Garantía de Seriedad de Oferta derivada del ÍTEM Nº (**Denominación**) de la Licitación Pública Nº 0002-2011-ED/UE 026 para la “*Adquisición de materiales educativos de psicomotricidad para cunas y salas de educación temprana de 0 a 2 años, para la Dirección de Educación Inicial*”

Monto : S/.(..... Nuevos Soles), suma equivalente al 1% del valor referencial del ÍTEM al cual se presenta, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	Monto de la Garantía de Seriedad de Oferta (S/.)
ITEM 01	5,647.08 (Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 08/100 Nuevos Soles)
ITEM 02	6,074.55 (Seis Mil Setenta y Cuatro con 55/100 Nuevos Soles)
ITEM 03	2,924.78 (Dos Mil Novecientos Veinticuatro con 78/100 Nuevos Soles)
ITEM 04	6,299.53 (Seis Mil Doscientos Noventa y Nueve con 53/100 Nuevos Soles)
ITEM 05	8,909.34 (Ocho Mil Novecientos Nueve con 34/100 Nuevos Soles)
ITEM 06	3,532.24 (Tres Mil Quinientos Treinta y Dos con 24/100 Nuevos Soles)

Vigencia : El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Ver artículo 134.3 de la Ley 27444.

Características : Solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento de la Entidad Contratante.

De acuerdo al último párrafo del artículo 58º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, el pronunciamiento de OSCE constituye precedente administrativo. En ese sentido, el PRONUNCIAMIENTO Nº 128-2009/DTN de fecha 24 de junio de 2009, indica que “de acuerdo con lo establecido en el artículo 42º del Reglamento, la garantía de seriedad de oferta deberá ser presentada dentro de la propuesta económica, en tal sentido, cabe precisar que, habiéndose convocado el proceso de selección por relación de ítems¹³ los postores deberán incluir dentro de la propuesta económica que se presente por cada ítem, la garantía de seriedad de oferta que corresponda en función al monto del valor referencial de éste”.

Por lo tanto, deberá presentarse por cada uno de los ítems en el que se participe la garantía de seriedad de oferta que corresponda de acuerdo al valor referencial del ítem.

Asimismo, si los postores que se presentan a más de ítem, estiman pertinente presentar una única propuesta técnica, podrán hacerlo, siempre y cuando señalen de manera indubitable en el campo correspondiente del Anexo 1 de las Bases, los ítem a

¹³ En cuyo caso, los postores deberán presentar un sobre económico por cada ítem al que se presenten en el proceso de selección.

los que se presenta el postor, sin perjuicio de ello quienes estimen pertinente presentar una propuesta técnica por cada ítem al que se presenta podrán también hacerlo.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica **0.40**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, **se requerirá**, los siguientes documentos¹⁴:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder
- f) Estructura de Costos de su propuesta económica.
- g) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- h) El contrato de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, de conformidad a lo establecido en el artículo 141º del Reglamento.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza** para efectos de garantizar lo siguiente¹⁵:

- El fiel cumplimiento del contrato
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

¹⁴ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

¹⁵ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **cinco (05) días hábiles**. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes de la Sede Central del Ministerio de Educación, Avenida De La Poesía N° 155, San Borja.

Los plazos para la suscripción del contrato se contabilizan a partir del día siguiente de la citación por parte de la Entidad al postor ganador de la buena pro.

2.9 ADELANTOS¹⁶

El postor ganador podrá solicitar un adelanto de hasta el 30% del monto contratado dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del contrato, adjuntando la carta fianza correspondiente de acuerdo a Ley, teniendo el Ministerio de Educación la obligación de otorgarlo dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la solicitud.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

1. Factura.
2. Copia de la Orden de Compra.
3. La conformidad a la prestación dada por la Dirección de Educación Inicial.
4. La conformidad dada por la Jefatura de Almacén

¹⁶ Esta disposición **sólo** deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS
DE PSICOMOTRICIDAD PARA CUNAS Y SET PARA LA DEI****I. JUSTIFICACIÓN**

Con la finalidad de transformar los Centros y Programas de Educación Inicial en organizaciones innovadoras que brinden a los niños y niñas de 0 a 5 años una educación de calidad, pertinente e inclusiva, se ha visto conveniente apoyar el proceso de aprendizaje de los niños y niñas de 0 a 2 años, garantizando la dotación de materiales educativos básicos de psicomotricidad para las Cunas y Salas de Educación Temprana (SET).

Para alcanzar aprendizajes activos y significativos, es necesario contar con materiales educativos, interesantes para la exploración, apropiados para su edad, según las posibilidades de acción, los intereses y necesidades de los niños, además de ser objetos acogedores y pertinentes culturalmente, seguros, resistentes, de fácil manejo y no muy estructurados, brindándoles la oportunidad de jugar, probar, explorar, crear y recrear, entre otras acciones.

Las salas de psicomotricidad son ambientes específicos para el nivel de Educación Inicial y deben contar como mínimo con elementos de psicomotricidad fabricados con materiales no nocivos para los alumnos (madera, espuma o plástico, según sea pertinente).

El módulo de psicomotricidad que se plantea cumple con las características antes mencionadas debido a que las sesiones de aprendizaje son integrales y considerando que la utilización se dará bajo una visión de multifuncionalidad y multiutilidad que apoyará el desarrollo de diferentes capacidades durante el proceso educativo.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir módulos de psicomotricidad para Cunas y Salas de Educación Temprana (SET) de Educación Inicial, que favorezcan el desarrollo de capacidades y actitudes de los procesos de aprendizaje activo y significativo, en el marco del enfoque de Educación Inicial plasmado en el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular, beneficiando a 37,815 niñas y niños de 0 a 2 años de las regiones de Callao, Lima y San Martín.

III. OBJETIVO

Contar con un documento que defina con precisión y claridad:

- las características físicas de los productos a adquirir.
- la forma de presentación de cada uno de ellos
- las condiciones del proceso de selección.

IV. META

REGIÓN	TOTAL
CALLAO	213
LIMA METROPOLITANA	2016
LIMA PROVINCIAS	282
SAN MARTIN	10
TOTAL GENERAL >>>	2,521

1/18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES
EDUCATIVOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA CUNAS Y SET PARA LA DEI.

V. USUARIOS

37,815 niñas y niños de 0 a 2 años de Cunas y Salas de Educación Temprana (SET) de Educación Inicial en ámbitos urbanos y rurales de las regiones Callao, Lima y San Martín.

VI. PROPUESTA PEDAGÓGICA DEL MÓDULO DE PSICOMOTRICIDAD

¹La primera infancia es el periodo crítico para el desarrollo del ser humano, en esta etapa se produce la estructuración y organización del cerebro, por lo que las experiencias perceptivas y motoras que se tienen durante los primeros años afectan las capacidades de aprendizaje y conducta de una persona durante toda la vida.

Se propone dotar un módulo de psicomotricidad teniendo presente que la estrategia fundamental de aprendizaje en el nivel de Educación Inicial es el juego libre, donde el rol del docente es observar el comportamiento del niño con relación al material y a las iniciativas que surjan en su proceso de exploración, acompañarlo proponiéndole nuevos retos en función a lo que va creando, y con respeto a su proceso de aprendizaje. Por ello, los materiales educativos propuestos son:

- Simples, porque los niños al manipularlos comprenden con facilidad como usarlos.
- Fáciles de manipular y transportar, adecuados al tamaño y la edad de los niños y niñas de 0 a 2 años.
- Sensoriales, permiten a los niños utilizar sus cinco sentidos.
- De presentación atractiva, de figuras y colores llamativos que atraigan su curiosidad y atención.
- Seguros, previniendo el uso de materiales tóxicos en su composición, evitando la presencia de bordes cortantes y la presencia de puntas y/o astillas.
- Permite la combinación del trabajo individual y el trabajo grupal.
- Multiusos, permiten el desarrollo de una amplia gama de actividades.

El módulo de psicomotricidad responde a los logros de aprendizaje previstos en el Diseño Curricular Nacional:

Dentro del Área de Relación Consigo Mismo se busca, entre otros, que los niños y niñas de 0 a 2 años desarrollen una mayor coordinación global para realizar acciones con equilibrio y tono postural adecuado, el mismo que se va adquiriendo a través del movimiento en un espacio favorable y con materiales pertinentes, acogedores, seguros, resistentes, de fácil manejo y no muy estructurados. Así mismo, se desarrolla la coordinación óculo manual.

Durante este primer ciclo los niños y niñas realizan un juego sensorio motor que les permite explorar y ejercitar su cuerpo y sus sentidos de manera espontánea y con placer. En este proceso de explorar los materiales educativos tendrán la oportunidad de ampliar sus posibilidades de acción sobre su entorno y enriquecer sus aprendizajes.

Debido a que las sesiones de aprendizaje son integrales y a la diversidad de usos que tienen los materiales, éstos desarrollan además competencias de otras áreas del Diseño Curricular Nacional, especialmente las referidas a la relación con el medio natural y social y de comunicación.

¹ Importancia Estratégica de la Inversión en la Primera Infancia

VII. MÓDULO DE PSICOMOTRICIDAD

El módulo está compuesto por los siguientes ítems:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA
ÍTEM 01	Alfombra antialérgica	2,521
ÍTEM 02	Set de sólidos geométricos	2,521
ÍTEM 03	Colchonetas personales	2,521
ÍTEM 04	Cilindro hueco	2,521
ÍTEM 05	Rampa de psicomotricidad para bebés	2,521
ÍTEM 06	Espejo con marco de madera	2,521

VIII. DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS

ÍTEM 01 / ALFOMBRA ANTIALÉRGICA

Cantidad

01 kit que contiene:

- 12 piezas cuadradas
- 14 bordes
- 04 esquineros
- 01 Bolsa de lona plastificada que contiene la alfombra

Utilidad del material

Sirve de protección para que el niño se pueda sentar, sin tener contacto con el piso y/o tierra, para realizar sus juegos en forma libre o con acompañamiento. Permite el juego exploratorio y el desplazamiento libre de los niños y niñas. Debe ser ubicado en la sala de juego libre.

Descripción

- Elaborado en material EVA Foam (microporoso no tóxico), de 15 mm de espesor.
- Conformado por 12 piezas cuadradas
- 14 bordes
- 04 esquineros
- Las piezas pueden ser de colores como verde, amarillo, azul, rojo o naranja, entre otros.

Medidas

- Cada pieza cuadrada mide 60 cm x 60 cm x 15mm aprox. (+/- 5%)
- Los bordes miden 60 cm x 7cm x 15mm aprox. (+/- 5%)

Características físicas:

- Cada pieza tendrá la forma de un cuadrado y de los bordes de todo sus lados sobresalen pequeños cuadraditos que permitirán el encaje de uno con otro hasta formar la alfombra.
- Se colocarán los bordes en los extremos para dar los acabados lineales de la alfombra.
- Los cuatro bordes de la alfombra serán boleados, para permitir un armado compacto.
- La piezas de cada alfombra serán de un solo color, sin figuras, amable y totalmente lavable lo que evitará la acumulación de polvo.
- La alfombra quedará formada con tres colores.
- De material no tóxico.

3/18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA CUNAS Y SET PARA LA DEI.

Envase:

- Deberá contenerse en una bolsa de lona plastificada gruesa con cierre a un costado y pasadores para ser transportados tipo mochila.
- El extremo del pasador deberá llevar una cuenta para ajustar y que no se deshilache el pasador.
- Podrá contar con un instructivo de uso y conservación del material.

**ITEM 02 / SET DE SÓLIDOS GEOMÉTRICOS****Cantidad**

01 kit que contiene:

- 2 cilindros grandes
- 2 cubos grandes
- 2 prismas grande
- 2 cilindros pequeños
- 3 cubos pequeños
- 3 prismas pequeños

Utilidad del material

El niño adquiere destrezas básicas como gatear, rodar, caminar, correr, empujar, construir y derrumbar. Permite lograr el control de su propio cuerpo en el espacio, el equilibrio y el control postural. Su uso es beneficioso para desarrollar las destrezas motoras gruesas.

Descripción

Material elaborado de espuma flexible de poliuretano de 20 Kg/m³ de densidad.

Medidas

- Cilindros grande de 40 cm de largo x 30 cm de diámetro (2 unidades)
- Cubos grandes de 35 x 35 cm. (2 unidades)
- Prismas grande 40 de largo x 25 cm. de ancho (2 unidades)
- Cilindros pequeños de 15 cm de largo x 8 cm de diámetro (2 unidades)
- Cubos pequeños de 9 x 9 cm. (3 unidades)
- Prismas pequeños de 15 cm de largo x 8 cm. de ancho (3 unidades)

Características físicas

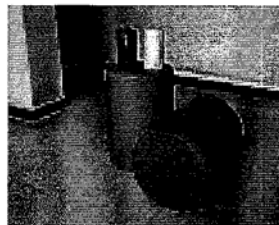
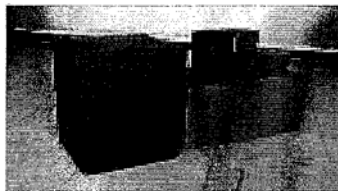
- Forma cilíndrica, cúbicas.
- Forrada en tela de lino plastificado, pesado, de variados colores.
- Solo en los cubos y prismas de 35 x 35 y 40 x 25, en unos de sus lados, llevará un cierre metálico cubierto con un pliegue de la misma tela de lino plastificado, para que permita el desmontado y lavado de los forros. En los cilindros de 40 x 30 llevará un cierre con las mismas características en la circunferencia de una de sus bases.

4/18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA CUNAS Y SET PARA LA DEI.

- De buen acabado, doble costura, sin hilos deshilachados, y con cierre en óptimas condiciones y duraderas.
- Llevará impreso en una pieza el Escudo Nacional que aparezca de forma visible, clara y proporcional al tamaño del bien. Así mismo el texto: **DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDO SU VENTA**

Envase

- Se presentan forrados con bolsa de plástico transparente.
- Podrá contar con un instructivo de uso y conservación del material.

**ITEM 03 / COLCHONETAS PERSONALES****Cantidad**

01 Kit que contiene:

- 3 colchonetas

Utilidad del material

Posibilita al niño echarse, sentarse, rodar, gatear, caminar sobre él.

Estimula al niño su percepción visual y táctil.

Adecuado para el descanso del bebé.

DescripciónMaterial elaborado de espuma flexible de poliuretano de densidad de 23 Kg/m³ y forrado en lino plastificado pesado.**Medida**

1m de largo x 0.50 m. de ancho x 5 cm. de espesor.

Colores

Rojo, azul y verde.

Característica físicas

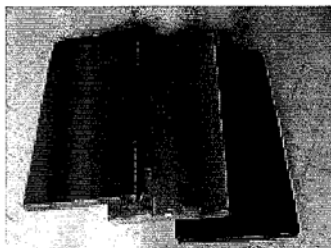
- Las colchonetas serán flexibles, no deformables.
- Son reforzadas en las puntas, para mayor duración del forro y cuenta con cintas velcro en los bordes laterales para unir varias colchonetas.
- La funda será de lino plastificado, resistente y lavable, con cierre suficientemente resistente.
 - Policloruro de vinilo tipo PVC-S con soporte de lino hilo poliéster.
 - Espesor : 420 $\mu\text{m} \pm 5\%$
 - Gramaje: 350 g/m² $\pm 5\%$
 - Resistencia al desgarro: Longitudinal: 50 N Transversal: 60 N $\pm 5\%$.
 - Acabado: Tejido uniforme.

5/18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES
EDUCATIVOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA CUNAS Y SET PARA LA DEI.

- Incluirá un cintillo de lino plastificado con dos ojales para colgarlo en la pared.
 - Cada colchoneta llevará en cada lado dos respiradores de metal inoxidable, doble costura, sin hilos deshilachados
 - Llevará impreso a todo color el Escudo Nacional, que aparezca de forma visible, clara y proporcional al tamaño del bien. Así mismo el texto: **DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDO SU VENTA.**
- El tamaño del logotipo oficial del Ministerio de Educación (Escudo Nacional) para las colchonetas será de 5 x 5 cm. de acuerdo al siguiente modelo:

**Envase**

- Se presentará forrados con una bolsa de plástico grueso transparente.
- Podrá contar con un instructivo de uso y conservación del material.

**ITEM 04 / CILINDRO HUECO****Cantidad**

- 01 cilindro grande

Utilidad del material

El niño adquiere destrezas básicas como gatear, rodar, caminar, correr, empujar, construir y derrumbar. Permite lograr el control de su propio cuerpo en el espacio, el equilibrio y el control postural. Su uso es beneficioso para desarrollar las destrezas motoras gruesas y la coordinación de movimientos.

Descripción

Material elaborado en espuma flexible de poliuretano con una densidad de 23 Kg /m³, forrado en lino pesado plastificado en variados colores y cerrado con cierre.

6/18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA CUNAS Y SET PARA LA DEI.



Medidas

Cilindro de 1.00 m de largo x 0.70 cm diámetro x 10 cm de grosor aproximadamente.

Características físicas

- Espuma flexible de poliuretano de forma cilíndrica.
- Forrado en tela de lino plastificado, pesado, de variados colores.
- El cilindro llevará un cierre metálico, para que permita el desmontado y lavado del forro, en la circunferencia de uno de sus extremos.
- De buen acabado, doble costura, sin hilos deshilachados.
- Llevará impreso en una pieza el Escudo Nacional del Perú que aparezca de forma visible, clara y proporcional al tamaño del bien. Así mismo el texto: **DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDO SU VENTA.**

Envase

- Se presentarán forrados con bolsa de plástico transparente.
- Podrá contar con un instructivo de uso y conservación del material.

**ITEM 05 / RAMPA DE PSICOMOTRICIDAD PARA BEBÉS****Cantidad**

01 Kit que contiene:

- 1 cajón
- 2 rampas

Utilidad del material

El uso de estos materiales permite el desarrollo motor grueso global.

Permite que el niño suba gateando o caminando por la rampa y escalera, desarrollando su tonicidad muscular, equilibrio, permitiéndole lograr una coordinación en sus movimientos y esquema corporal.

Trepa la rampa y se desliza, percibiendo el concepto arriba, abajo, desarrollando su orientación espacial.

Ayuda a desarrollar su capacidad de equilibrio y vencer temores.

Descripción

La rampa consta de 3 piezas de madera:

- Un cajón cuadrado de 50 x 50 cm de lado y 25 cm. de altura aproximadamente. Para evitar el desplazamiento de la rampa, estará forrada de jebe en la parte que hace contacto con el piso.
- Una rampa que mide 50 cm. de ancho x 93.1 cm. de caída x 90 cm. de base aproximadamente, con un ángulo de inclinación de 15°. En su lado inclinado contiene 5 listones con bordes redondeados y paralelos entre sí. Cada listón mide 3 cm. ancho x 50 cm. largo x 1cm. de altura aproximadamente. Para evitar el desplazamiento de la rampa, estará forrada de jebe en la parte que hace contacto con el piso.

7/18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES
EDUCATIVOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA CUNAS Y SET PARA LA DEI.

- Una rampa lisa de 50 cm. ancho x 93.1 cm. de caída x 90 cm. de base aproximadamente, con un ángulo de inclinación de 15°. En el extremo termina con 1 cm de altura. (ver gráfico). Para evitar el desplazamiento de la rampa, estará forrada de jebe en la parte que hace contacto con el piso.

Características físicas:

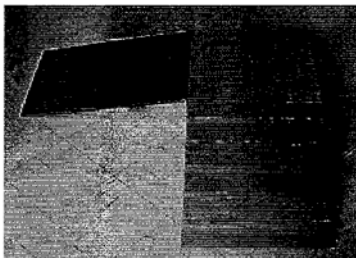
- La madera a utilizar podrá ser tornillo, cedro, u otra madera de mediana densidad con durabilidad natural, con un contenido de humedad menor o igual al 12%.
- De buen acabado, superficie lisa y suave al tacto, con bordes redondeados, sin imperfecciones (sin clavos, astillas, cola, etc.) que raspen al niño o niña al entrar en contacto con dicho material.
- En el acabado se utilizará barniz o laca en color natural, no tóxico.
- Llevará un pirograbado con el Escudo Nacional del Perú que aparezca de forma visible, clara y proporcional al tamaño del bien. Así mismo el texto: **DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDO SU VENTA**. Estos pirograbados se ubicarán en un lado de cada una de las piezas que conforma las rampas

El tamaño del logotipo oficial del Ministerio de Educación (Escudo Nacional) para las rampas será de 5 x 5 cm. de acuerdo al siguiente modelo:

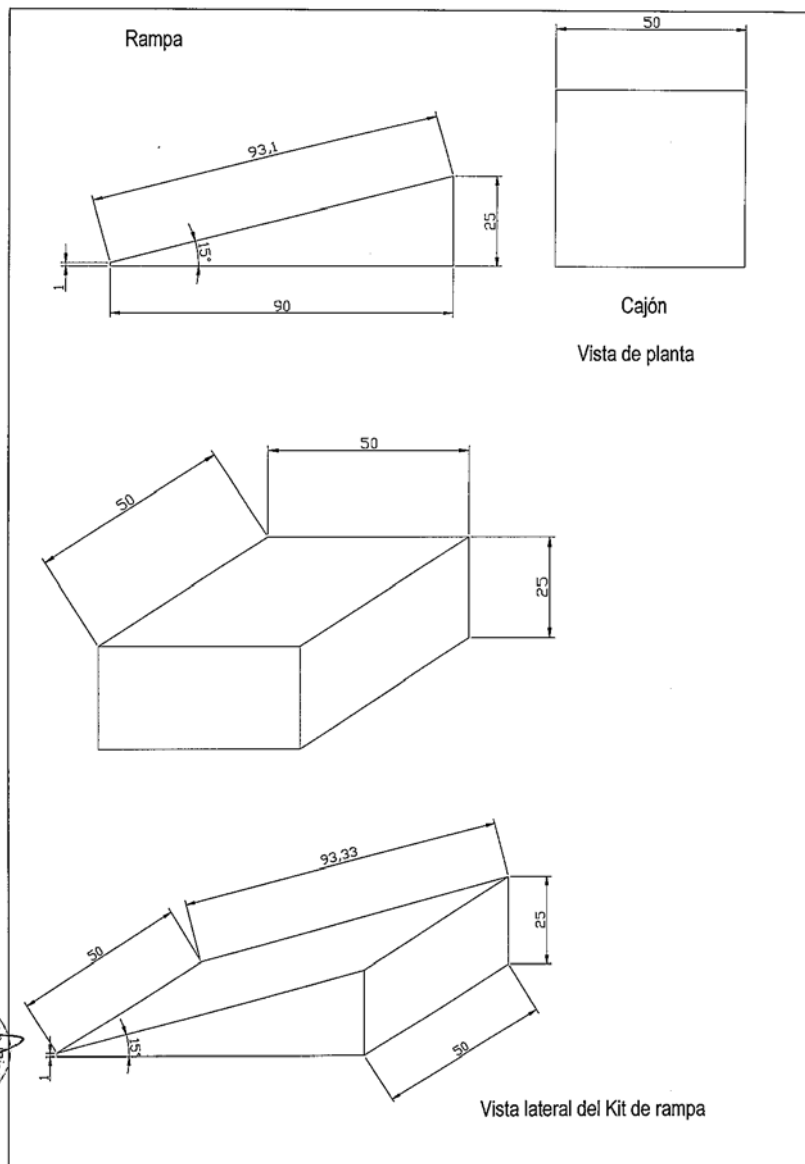
**Envase :**

- Se presentará en dos cajas de cartón, en 1 caja las dos rampas, que estarán separadas por un cartón y en otra caja el cajón cuadrado.

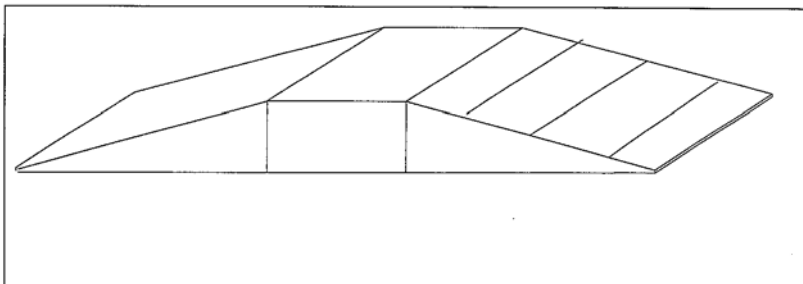
Podrá contar con un instructivo de uso y conservación del material.

**DIMENSIONES DE LAS RAMPAS (en cm)**

8/18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA CUNAS Y SET PARA LA DEI.



9/18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES
EDUCATIVOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA CUNAS Y SET PARA LA DEI.

**ITEM 06 / ESPEJO CON MARCO DE MADERA****Cantidad**

01 Kit que contiene:

- 1 espejo

Utilidad del material

El uso de estos materiales permite el desarrollo grueso global.

Refuerza la conformación de la imagen de sí mismo.

El niño al reconocerse va aceptando su imagen corporal y tiene un reconocimiento de su yo.

Se pueden realizar varios ejercicios con el uso del espejo, que le permitirá desarrollar sus percepciones visuales y táctiles

Medidas

- Las medidas finales del marco de madera será de: Largo = 1.08 cm., Ancho = 79 cm. y espesor = 3/4". El ancho de los listones de madera que forman el bastidor (marco) serán de 5 ± 0.5 cm
- El espejo de vidrio plano tendrá una medida de 100 cm. x 70 cm. de 4 mm. de espesor
- El espejo de vidrio plano deberá reflejar la imagen simétrica, en una superficie plana muy pulimentada con una capacidad reflectora a la intensidad de la luz incidente del 95% (o superior) porque está a la misma distancia del espejo, debe también mostrar la imagen del mismo tamaño que el objeto y derecha, porque conserva la misma orientación que el objeto.
- En la parte posterior del marco llevará un triplay de 4 mm de espesor, calidad B/C.

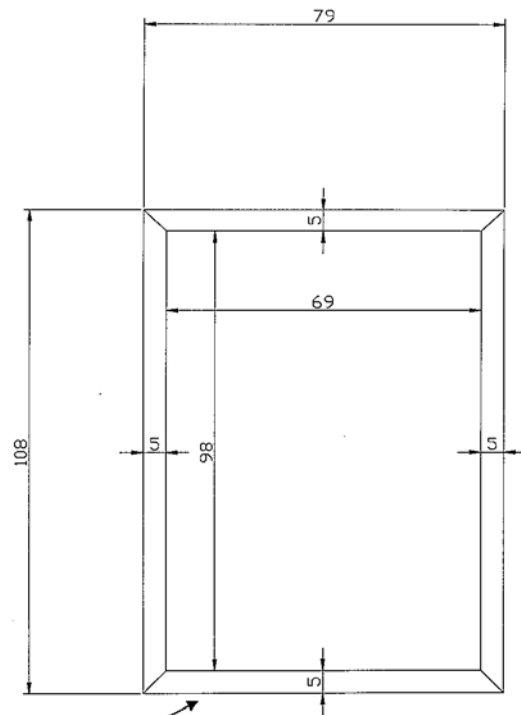
Características físicas:

- La madera a utilizar podrá ser tornillo, cedro, u otra madera de mediana densidad con durabilidad natural, con un contenido de humedad menor o igual al 12%.
- Para las uniones del marco se empleará la caja y espiga no pasante o con ángulo de 45°.
- Para sujetar el triplay que sirve de base para el espejo, se empleará 4 sujetadores que podrán moverse fácilmente para cuando se necesite cambiar el espejo.
- De buen acabado, superficie lisa y suave al tacto, con bordes redondeados, sin imperfecciones (sin clavos, astillas, cola, etc.).
- Llevará 2 armellas en la parte superior para colgarlo en la pared.
- En el acabado se utilizará barniz o laca en color natural, no tóxico.
- Llevará un pirograbado del Escudo Nacional que aparezca de forma visible, clara y proporcional al tamaño del marco. Así mismo el texto: **DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDO SU VENTA**. El tamaño del logotipo oficial del Ministerio de Educación (Escudo Nacional) en los espejos será de 3 x 3 cm.

10/18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES
EDUCATIVOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA CUNAS Y SET PARA LA DEI.

Presentación:

- Se presentará en una caja de cartón de 4 mm de grosor y corrugado, en el interior se colocará unas tiras de madera, tecnopor, espuma de poliuretano de 6 mm de grosor u otro elemento que garantice el estado del material en el traslado a cada una de las regiones del país. Podrá contar con un instructivo de uso y conservación del material. Es un folleto que puede tener entre 4 a 12 páginas, de tamaño A5 o similar en el cual se indicará la forma y cuidado de conservación del material y algunas sugerencias de uso.

DIMENSIONES FINALES DEL ESPEJO (en cm.)

Marco de
madera

Espejo

11/18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES
EDUCATIVOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA CUNAS Y SET PARA LA DEI.

IX. CANTIDAD DE MÓDULOS

Tipo de módulo	Cantidad
MÓDULOS DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA PSICOMOTRICIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 2 AÑOS DE LAS CUNAS Y SALAS DE EDUCACIÓN TEMPRANA (SET) DE EDUCACIÓN INICIAL	2,521 módulos

X. MODALIDAD DE ADQUISICIÓN

- La adquisición será por ítems.
- No es factible presentar opciones para un ítem, deben seleccionar un tipo de muestra para cada ítem.
- Las empresas que concursan deberán presentar dos muestras por ítem de material concreto al que se presenten, una para evaluar la calidad pedagógica y la segunda para evaluar la calidad física, las que se someterán a pruebas destructivas para determinar la densidad de la espuma y de la madera respectivamente; identificación de la madera, contenido de la humedad de la madera. El área usuaria será la responsable de la ejecución de estas pruebas aplicando las normas técnicas peruanas para cada material.
- Se entiende que las muestras son idénticas al bien a ofertar, deberán estar contenidas en sus envases.
- El motivo por el que se solicitan las fundas o caja de las muestras, es para protección e identificación de las mismas durante los traslados y porque de ser adjudicados con la Buena Pro, se conservan los envases. Cuando son citados para la revisión final de muestra, la Dirección puede indicarles mejorar el serigrafiado o hacer alguna mejora al mismo.
- El instructivo no es obligatorio para la calificación de muestras, sin embargo aquellos postores que lo presenten deben cumplir con los requisitos, así como podrán recibir observaciones posteriores, aquellos que han sido adjudicados
- Las empresas entregarán las muestras acompañadas de una guía de remisión describiendo los bienes que dejan como muestra, haciendo referencia al número del proceso al que las presentan.
- Es posible obviar el estampado en las colchonetas y los pirograbados en las rampas y los espejos al momento de la presentación de muestras. Sin embargo, el postor ganador de la buena pro deberá entregar todos los bienes con este requisito.
- Al término del proceso, al día siguiente del consentimiento de la buena pro y durante 30 días las muestras que no resulten ganadoras podrán ser recogidas por las empresas, presentando una carta al Comité especial, la que será derivada al Área Usuaria, con quienes coordinarán para recoger las mismas de los almacenes de la Entidad.

XI. CONDICIONES DE ENTREGA

- La empresa que obtenga la buena pro presentará un **Certificado o Informe de No Toxicidad** emitido por un laboratorio reconocido, que acredite y/o certifique que los materiales solicitados no contienen sustancias tóxicas (según Normas Internacionales o su equivalente), el certificado hará referencia al 100% de los bienes contratados, los cuales deberán hacerse por muestreo de acuerdo a las normas técnicas establecidas. El muestreo se realizará en los almacenes del Ministerio de Educación y en presencia de un representante del área usuaria.

12/18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA CUNAS Y SET PARA LA DEI.

- Las empresas postoras presentarán un certificado o informe de autorización sanitaria para cada ítem a los que se presente. De acuerdo al Artículo 21 modificado por el Decreto Supremo N°017-2007-S.A, publicado el 12 octubre 2007, a la letra se indica:

Artículo 21.- Certificado o Informe de Ensayo

Para la expedición del certificado o informe de ensayo de elementos y sustancias tóxicas, los laboratorios nacionales acreditados por INDECOPI, laboratorios acreditados por entidades internacionales, laboratorio de la autoridad competente DIGESA, laboratorio acreditado en el país donde se realizó el ensayo, o laboratorio del fabricante tomarán como referencia:

La NTP N° 324.001-3 2008 Seguridad de los juguetes Parte 3 Migración de ciertos elementos (8) o las Normas Técnicas Internacionales equivalentes:

-La Norma Americana ASTM F963-03 sobre especificaciones para la seguridad de los juguetes, o

-La Norma Europea, Norma de Seguridad de los juguetes EN 71.

Es responsabilidad del fabricante nacional o extranjero contar con los certificados o informes de ensayo de los juguetes o útiles de escritorio que fabrican. Para el caso de los fabricados en el extranjero, el importador debe presentar esta documentación a la Autoridad Sanitaria, de no contar con los certificados o informes de ensayo, esta deberá realizar los análisis que correspondan.

- Todos los materiales deberán tener una etiqueta adhesiva sobre la bolsa o envase, según corresponda, con el rotulado siguiente:

ETIQUETA ADHESIVA

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL
MÓDULOS DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA PSICOMOTRICIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 2 AÑOS DE LAS CUNAS Y SALAS DE EDUCACIÓN TEMPRANA (SET) DE EDUCACIÓN INICIAL PARA LAS REGIONES DE CALLAO, LIMA, Y SAN MARTÍN
Nombre del producto
Descripción del material
DISTRIBUIDO GRATUITAMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PROHIBIDA SU VENTA

Nota. Es factible obviar etiquetas adhesivas, instructivos de uso, sugerencia de actividades y/o grabadas en la presentación de muestras, siempre que adjunten la declaración jurada comprometiéndose a cumplirlos de obtener la buena pro.

XII. CRONOGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA

13/18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA CUNAS Y SET PARA LA DEI.

- Luego de la firma del contrato, el área usuaria citará a las empresas adjudicadas, en un plazo de 48 horas a una reunión en la que las especialistas podrán hacer sus recomendaciones a fin de mejorar el material.
- Las modificaciones o sugerencias para mejora del bien, nunca superarán el 5% ni significarán incremento del costo del bien, ni variaciones en su estructura: significarán mejoras en las formas en la calidad, en el diseño de una tela, en el color de fondo de una pieza o acabados.
- En un plazo de 2 días hábiles como máximo, la empresa adjudicada presentará la nueva (tercera) muestra con la rectificación, para su aprobación.
- La Dirección de Educación Inicial tendrá un plazo máximo de 1 día hábil para hacer observaciones al material y la posterior aprobación final de la muestra. Se levantará un Acta de aprobación de muestra, en el que se indicarán las reformas propuestas, fecha en la que se redacta la misma y firmarán cada una de las partes en señal de aprobación.
- Respecto a la entrega de la producción final, luego de la aprobación final de la muestra por parte de la DEI, la empresa adjudicada tendrá un plazo máximo de 60 días calendario en el caso de los ítems 1, 2 3 y 4; y de 90 días para los ítems 5 y 6.
- Durante este plazo la DEI supervisará la producción de los materiales y la empresa deberá subsanar las observaciones que se presenten.
- Se inicia el plazo de ejecución de la presentación con la suscripción del contrato, la aprobación de la muestra y/o la recepción de la orden de compra, lo que ocurra último.
- El instructivo no es obligatorio para la calificación de muestras, sin embargo aquellos postores que lo presenten deben cumplir con los requisitos, así como podrán recibir observaciones posteriores, aquellos que han sido adjudicados.
- Las empresas podrán efectuar entregas parciales de los bienes, siempre que correspondan al 50% o más de la cantidad contratada y las realicen a mitad del plazo ofertado, es decir una empresa podrá entregar y realizar la solicitud de pago de la misma a los 30 días (para bienes con 60 días de plazo de entrega) y a los 50 días (para bienes con 90 días de plazo de entrega), la entrega se coordinará previa comunicación a la Unidad de Abastecimiento, el responsable del Almacén y la coordinadora del Área de Recursos y Materiales de la Dirección de Educación Inicial.
- Solo procede la ampliación del plazo de ejecución en los casos indicados en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- El incumplimiento de la entrega en el plazo establecido estará sujeto a las penalidades correspondientes.



14/18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES
EDUCATIVOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA CUNAS Y SET PARA LA DEI.

Cronograma de entrega valido para ítem 1, 2,3 y 4

RESPONSABLES		CRONOGRAMA DE ENTREGA					
		1 día	1 día	2 días	1 día	60 días	
Empresa adjudicada	SE INICIA EL SERVICIO CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA EMPRESA ADJUDICADA						Finaliza el servicio con la entrega de los productos finales por parte de la empresa adjudicada.
DIGEBR - DEI							
Empresa adjudicada							
DIGEBR - DEI							
Empresa adjudicada							

Cronograma de entrega valido para ítem 5 y 6

RESPONSABLES		CRONOGRAMA DE ENTREGA					
		1 día	1 día	2 días	1 día	90 días	
Empresa adjudicada	SE INICIA EL SERVICIO CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA EMPRESA ADJUDICADA						Finaliza el servicio con la entrega de los productos finales por parte de la empresa adjudicada.
DIGEBR - DEI							
Empresa adjudicada							
DIGEBR - DEI							
Empresa adjudicada							



XIII. LUGAR DE ENTREGA

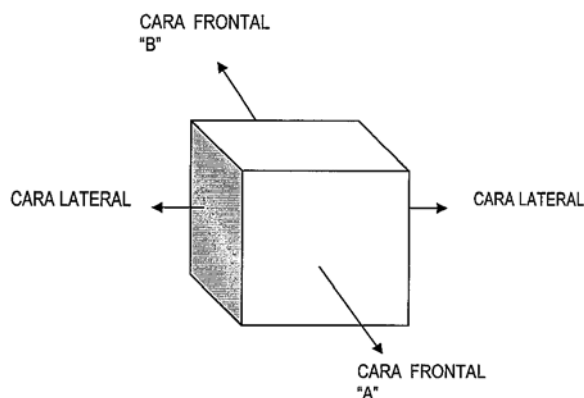
- La entrega se realizará en los almacenes del Ministerio de Educación en horarios de LUNES a VIERNES de 8:30 a 18:00 horas, en almacén Venezuela – MED, situado en Av. Venezuela No. 1891 Cercado de Lima, Lima 01, teléfono 337-5046.
- La entrega se coordinará previa comunicación con la Unidad de Abastecimiento, el responsable del Almacén y la coordinadora del Área de Recursos y Materiales de la Dirección de Educación Inicial.

15/18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA CUNAS Y SET PARA LA DEI.

XIV. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE MATERIAL EDUCATIVO

- Las empresas presentarán los materiales en cajas de cartón corrugado simple con onda tipo C en color kraff.
- Las cajas llevarán impresos membretes en cada cara, indicando la Dirección a la que pertenecen, denominación y número de proceso, denominación de ítem, la cantidad de bienes que contiene la caja u otra información consignada en el gráfico N° 1.
- Las cajas estarán recubiertas con polietileno de 2.5 milésimas de pulgada de espesor, la que se sellará y termo encogerá adecuadamente, garantizando la protección de la misma, la manipulación violenta y la humedad, entre otros.

GRAFICO N°1



CARA FRONTAL "A"	
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL L.P. N° -2011-ED/UE 026	
MÓDULOS DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA PSICOMOTRICIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 2 AÑOS DE LAS CUNAS Y SALAS DE EDUCACIÓN TEMPRANA (SET) DE EDUCACIÓN INICIAL PARA LAS REGIONES DE CALLAO, LIMA Y SAN MARTÍN	
Nombre del material	Cantidad
DISTRIBUIDO GRATUITAMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PROHIBIDA SU VENTA	

16/18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA CUNAS Y SET PARA LA DEI.

XV. RECEPCIÓN DE BIENES, VERIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD

- La recepción de los bienes es responsabilidad de la unidad de almacén.
- El proveedor coordinará previamente con el área usuaria, avisándole día y hora aproximada del ingreso de los bienes.
- El proveedor entregará los bienes materia del contrato, mediante la guía de remisión que será firmada por el jefe de almacén del MED, quien verificará la cantidad de bienes entregados.
- Una vez efectuada la entrega de los materiales objeto del contrato la Dirección de Educación Inicial emitirá la conformidad en señal de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- El plazo para la emisión de la conformidad por parte del área usuaria, corre a partir de que la empresa realice la entrega total de los bienes y/o la Dirección de Educación Inicial cuente con el certificado que acredite y/o certifique que los materiales solicitados no contienen sustancias tóxicas (según Normas Internacionales), el certificado hará referencia al 100% de los bienes contratados, (100% de los bienes entregados para el caso de las empresas que deseen hacer entregas parciales) así como contar con el símbolo de acreditado por INDECOPI, desde entonces la Dirección emitirá informe de conformidad dentro del plazo de diez (10) días calendario, considerando que no existen observaciones a los bienes entregados.
- En el caso que existan observaciones subsanables, y en función a la complejidad del bien a ser entregado, se otorgará al proveedor un plazo prudencial para su subsanación. Este plazo no debe ser mayor de diez (10) días calendario, siempre que las observaciones no constituyan las obligaciones esenciales del proveedor.
- Si los bienes supervisados o probados no se ajustaran a las especificaciones técnicas o no funcionaran correctamente, el contratante podrá rechazarlos y el proveedor deberá sin cargo para el contratante, reemplazarlos o efectuar todas las modificaciones necesarias para cumplir las especificaciones en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- Una vez realizadas las subsanaciones correspondientes, se contará con un plazo de diez (10) días calendario para la verificación respectiva y conformidad de la subsanación realizada.
- Si pese al plazo de subsanación otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el contratante podrá resolver el contrato.
- La conformidad final de recepción será otorgada por los funcionarios del área usuaria, indicando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.
- La recepción conforme no enerva al derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.
- Nada de lo dispuesto en este numeral liberará al proveedor de sus obligaciones en materia de garantía u otras obligaciones de acuerdo al contrato.

17/18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES
EDUCATIVOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA CUNAS Y SET PARA LA DEI.

XVI. GARANTÍA DE LOS BIENES

- El proveedor garantiza que todos los bienes a suministrarse bajo el contrato son nuevos, sin uso, con información más reciente o actualizada (si corresponde) e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales. El proveedor garantiza además, que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales, o proceso de fabricación, que pueda evidenciarse y comprobarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el lugar de destino final.
- La garantía de los bienes en los ítems permanecerá en vigor como mínimo durante el período de un (01) año, a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad, o en parte (en el caso que así hayan sido aceptados), en el punto final de destino indicado en el contrato.
- El convocante notificará de inmediato y por escrito al proponente de cualquier reclamo relacionado con esta garantía.
- Al recibir esa notificación, el proponente reparará o reemplazará, con toda la rapidez razonable los bienes defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el convocante.
- Si el proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario, el convocante podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el convocante tenga ante el proveedor, en conformidad con los términos del contrato y las leyes del país.

XVII. FORMA DE PAGO

Según lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrán solicitar adelantos, los que en ningún caso excederán el treinta por ciento (30%) del importe original del contrato, presentando una garantía equivalente al 30% del monto del contrato con características solidarias, incondicional, irrevocable y de realización automática, al solo requerimiento de la Entidad la cual deberá tener vigencia mínima de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

XVIII. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES – DEI

Toda coordinación sobre las especificaciones técnicas sírvase contactar con la Dirección de Educación Inicial al Telf. : 615 5800 Anexo 21141, sede del Ministerio de Educación.



18/18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES
EDUCATIVOS DE PSICOMOTRICIDAD PARA CUNAS Y SET PARA LA DEI.

LP. N° 0002-2011ED/UE 026 Primera Convocatoria
ÍTEM 01 / ALFOMBRA ANTIALÉRGICA

POSTOR:

Especificaciones Técnicas Solicitadas	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Descripción			
• Elaborado en material EVA Foam (microporoso no tóxico), de 15 mm de espesor.			
• Conformado por 12 piezas cuadradas			
• 14 bordes			
• 04 esquineros			
• Cada pieza cuadrada mide 60 cm x 60 cm x 15mm aprox.			
• Los bordes miden 60 cm x 7cm x 15mm aprox			
• Cada pieza tendrá la forma de un cuadrado y de los bordes de todo sus lados sobresalen pequeños cuadraditos que permitirán el encaje de uno con otro hasta formar la alfombra.			
• Se colocarán los bordes en los extremos para dar los acabados lineales de la alfombra.			
• Los cuatro bordes de la alfombra serán boleados, para permitir un armado compacto.			
• La piezas de cada alfombra serán de un solo color, sin figuras, armable y totalmente lavable lo que evitará la acumulación de polvo.			
• La alfombra quedará formada con tres colores.			
ENVASE:			
• Deberá contenerse en una bolsa de lona plastificada gruesa con cierre a un costado y pasadores para ser transportados tipo mochilla.			
• El extremo del pasador deberá llevar una cuenta para ajustar y que no se deshilache el pasador.			

Especialista que efectuó la verificación :

.....



LP. N° 0002-2011 ED/UE 026 Primera Convocatoria

ÍTEM 02 / Set de sólidos geométricos

POSTOR:

Especificaciones Técnicas Solicitadas	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
PIEZAS:			
Cilindros grande de 40 cm de largo x 30 cm de diámetro (2 unidades)			
Cubos grandes de 35 x 35 cm. (2 unidades)			
Prisma grande 40 de largo x 25 cm. de ancho (2 unidades)			
Cilindros pequeños de 8 cm de diámetro x 15 cm de largo (2 unidades)			
Cubos de 9 x 9 cm. (3 unidades)			
Prisma de 15 de alto x 8 cm. de ancho (3 unidades)			
Forrado en tela de lino plastificado, pesado, de variados colores.			
Solo en los cubos y prismas de 30 x 40 cm., 35 x 35 cm., y 40 x 25 cm., en unos de sus lados, llevará un cierre metálico, para que permita el desmontado y lavado de los forros.			
De buen acabado, doble costura, sin hilos deshilachados y con cierre en óptimas condiciones y duraderas.			
ENVASE:			
Se presentan forrados con bolsa de plástico transparente.			

Especialista que efectuó la verificación :

.....



LP. N° 0002-2011 ED/UE 026 Primera Convocatoria

ÍTEM 03 /COLCHONETAS PERSONALES

POSTOR:

Especificaciones Técnicas Solicitadas	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Descripción: Material elaborado de espuma flexible de poliuretano de densidad de 23 Kg/m3 y forrado en lino plastificado pesado.			
Medida: 1m de largo x 0.50 m. de ancho x 5 cm. de espesor			
Colores: rojo, azul y verde			
Características físicas:			
Los colchonetas serán flexibles, no deformables.			
Son reforzadas en las puntas, para mayor duración del forro y cuenta con cintos velcro en los bordes laterales para unir varias colchonetas.			
La funda será de lino plastificado, resistente y lavable, con cierre suficientemente resistente.			
Incluirá un cintillo de lino plastificado con dos ojales para colgarlo en la pared.			
Cada colchoneta llevará en cada lado dos respiradores de metal inoxidable, doble costura, sin hilos destilachados			
Envase:			
Se presentará forradas con una bolsa de plástico grueso transparente.			

Especialistas que efectuó la verificación:



LP. N° 0002-2011 ED/UE 026 Primera Convocatoria

ÍTEM 04 /CILINDRO HUECO

POSTOR:

Especificaciones Técnicas Solicitadas	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Medidas: Cilindro de 1.00 m de largo x 0.70 cm diámetro x 10 cm de grosor aproximadamente.			
Características físicas:			
Espuma flexible de poliuretano de forma cilíndrica, con una densidad de 23 Kg /m3.			
Forrado en tela de lino plastificado, pesado, de variados colores.			
El cilindro en uno de sus lados, llevará un cierre metálico, para que permita el desmontado y lavado del forro.			
De buen acabado, doble costura, sin hilos deshilachados.			
Envase:			
Se presentarán forrados con bolsa de plástico transparente.			

Especialistas que efectuó la verificación :

.....



LP. N° 0002-2011 ED/UE 026 Primera Convocatoria

ÍTEM 05/ RAMPA DE PSICOMOTRICIDAD PARA BEBÉS

POSTOR:

Especificaciones Técnicas Solicitadas	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Descripción: La rampa consta de 3 piezas de madera:			
Un cojón cuadrado de 50 x 50 cm de lado y 25 cm. de altura aproximadamente. Para evitar el desplazamiento de la rampa, estará forrada de jébe en la parte que hace contacto con el piso.			
Una rampa que mide 50 cm. de ancho x 93.1 cm. de caída x 90 cm. de base aproximadamente, con un ángulo de inclinación de 15°. En cuya parte delantera contiene 5 listones con bordes redondeados y paralelos entre sí. Cada listón mide 3 cm. ancho x 50 cm. largo x 1 cm. de altura aproximadamente. Para evitar el desplazamiento de la rampa, estará forrada de jébe en la parte que hace contacto con el piso.			
Una rampa lisa de 50 cm. ancho x 93.1 cm. de caída x 90 cm. de base aproximadamente, con un ángulo de inclinación de 15°. En el extremo termina con 1 cm. de altura. (ver gráfico). Para evitar el desplazamiento de la rampa, estará forrada de jébe en la parte que hace contacto con el piso.			
Características físicas:			
La madera a utilizar podrá ser tomillo, cedro, u otra madera de mediana densidad con durabilidad natural, con un contenido de humedad menor o igual al 12%.			
De buen acabado, superficie lisa y suave al tacto, con bordes redondeados, sin imperfecciones (sin: clavos, astillas, cola, etc.) que raspen al niño (a) al entrar en contacto con dicho material.			
En el acabado se utilizará barniz o laca en color natural.			
Envase:			
Se presentará en dos caja de cartón: (en 1 caja las dos rampas, que estarán separadas por un cartón y en otra caja el cuadrado).			

Especialista que efectuó la verificación:

.....



LP, N° 0002-2011 ED/UE 026 Primera Convocatoria

ÍTEM 06 / ESPEJO CON MARCO DE MADERA

POSTOR:

Especificaciones Técnicas Solicitadas	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Medidas			
Las medidas finales del marco de madera será de : Largo = 1.08 cm., Ancho = 79 cm. y espesor = ¾"			
El ancho de los listones de madera que forman el bastidor (marco) serán de 5 ± 0.5 cm			
El espejo de vidrio plano tendrá una medida de 100 cm. x 70 cm. de 4 mm. de espesor			
El espejo de vidrio plano deberá reflejar la imagen simétrica, en una superficie plana muy pulimentada con una capacidad reflectora a la intensidad de la luz incidente del 95% (o superior) porque está a la misma distancia del espejo, debe también mostrar la imagen del mismo tamaño que el objeto y derecha, porque conserva la misma orientación que el objeto.			
En la parte posterior del marco llevará un triplay de 4 mm de espesor, calidad B/C.			
Características físicas:			
La madera a utilizar podrá ser tornillo, cedro, u otra madera de mediana densidad con durabilidad natural, con un contenido de humedad menor o igual al 12%.			
Para las uniones del marco se empleará la caja y espiga no pasante o con ángulo de 45°.			
Para sujetar el triplay que sirve de base para el espejo, se empleará 6 sujetadores que podrán moverse fácilmente para cuando se necesite cambiar el espejo.			
De buen acabado, superficie lisa y suave al tacto, con bordes redondeados, sin imperfecciones (sin: clavos, astillas, cola, etc.).			
Llevará 2 armellas en la parte superior para colgarlo en la pared.			
En el acabado se utilizará barniz o laca en color natural.			
Presentación:			
Se presentará en una caja de cartón de 4 mm de grosor y corrugado, en el interior se colocará unas tiras de madera, tecnopor, espuma de poliuretano de 6 mm de grosor u otro elemento que garantice el estado del material en el traslado a cada una de las regiones del país.			

Especialista que efectuó la verificación :



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)****A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR****PUNTAJE MAXIMO: 70 PTOS****A.1 Experiencia en la Actividad****Máximo 40 puntos**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de material educativo igual o similar al bien a adquirir, con una antigüedad máxima de **05 años** a la fecha de la presentación de propuestas por un monto máximo acumulado de hasta **cuatro (04) veces el valor referencial** de la contratación materia de la convocatoria *(los montos a ser evaluados corresponderán al valor referencial de cada ítem)*.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación debe estar acreditada documental y fehacientemente por medio del comprobante de pago donde conste el sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o el comprobante de pago del área de tesorería ó todo aquel documento que acredite documental y fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pago, con máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten.

En el caso que los postores acrediten su experiencia con contratos de suministros de bienes, solo se considerara la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su Pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Monto igual o mayor a 4 veces el valor referencial	40 puntos
Monto igual o mayor a 3 veces y menor a 4 veces del valor referencial	30 puntos
Monto igual o mayor a 2 veces y menor a 3 veces el valor referencial	20 puntos
Monto igual o mayor a 1 vez y menor a 2 veces el valor referencial	10 puntos
Monto menor a 1 vez el valor referencial	00 puntos

Para que los documentos acreditativos de experiencia sean tomados en cuenta estos deben ser legibles y no presentar enmendaduras, caso contrario no serán tomados en cuenta.

El postor deberá presentar su propuesta acreditando experiencia en la actividad de acuerdo al **Anexo N° 06**.

Notas:

- 1) *En el caso de contratos y/o facturas que contengan otro tipo de prestación adicional a la venta de material educativo igual o similar al objeto del contrato, el postor deberá adjuntar una declaración jurada donde se señale de manera indubitable el monto referido a la venta de material educativo igual o similar, caso contrario el Comité Especial no considerará las facturas o contratos para la acreditación de experiencia.*
- 2) *En el caso de facturas y/o contratos donde el postor (o alguno de sus consorciados) haya participado como parte de un consorcio, el contratista deberá adjuntar necesariamente copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicha prestación, caso contrario dicho documento no será tomado en cuenta para acreditar experiencia. Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente que ejecutaran la prestación objeto de la convocatoria.*
- 3) *En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de servicio presentados, cuyos montos se consignen en dólares u otra moneda distinta a la nacional, el postor deberá indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de servicio. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de presentación de propuestas.*
- 4) *En el presente proceso de selección se consideran bienes similares de los ítem 1 al 6, por dicho motivo la documentación presentada para acreditar experiencia en la actividad en alguno de estos ítem será tomada en consideración para los ítem restantes, siempre y cuando este señalado en el ANEXO 1 de las Bases a que ítem se presenta.*
- 5) *Se entenderá como bien similar la venta de material lúdico y/o educativo concreto o manipulables (no los impresos):*

- Para el caso del **ítem N° 5: Rampa de Psicomotricidad para Bebés**, e **ítem N° 06: Espejos**, se entenderán como bienes similares la venta de material didáctico de madera, la venta de material didáctico en plástico, pasamanos de madera, escaleras suecas de madera, rampas de madera, circuitos con cabañas y colchonetas personales. No serán considerados como bienes similares la venta de mobiliario escolar (*carpetas, mesas y sillas*) ni la venta de juegos recreativos mecánicos o electrónicos, ya que no pertenecen a una misma familia, no cuentan con igual funcionalidad, ni responden a un mismo criterio tecnológico o de diseño.
- Adicionalmente, para el **ítem N° 06**, se tomará como bienes similares la venta de espejos con marcos de madera de diferentes tamaños y especificaciones, siempre y cuando cuente con igual funcionalidad que el objeto del ítem, precisándose que no se entenderá como similares la venta de vidrios, persianas y/o cortinas, ya que no cuentan con igual funcionalidad que el ítem 6 o los demás ítem del proceso.
- Para el **ítem N° 03: Colchonetas**, se podrá acreditar la experiencia con la venta de colchonetas personales, mas no con la venta de colchones en general.

6) La venta de mobiliario escolar en madera no será considerado como bienes similares, ya que no pertenecen a una misma familia, cuentan con igual funcionalidad ni responden a un mismo criterio tecnológico o de diseño igual a los ítems. El mobiliario en madera está en la categoría de muebles y enseres.

A.2 Cumplimiento de Prestaciones

Máximo 30 Puntos

Se calificará en función al número de certificados, constancias o cualquier documento en el que conste o certifique que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, (Ver Anexo N° 09), los cuales deberán referirse a las prestaciones que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

El postor deberá presentar como máximo veinte (20) contrataciones.

El objeto y razonabilidad del factor en cuestión es que la experiencia del postor se sustente en contrataciones ejecutadas de manera eficiente y diligente, para ello se considera la siguiente fórmula de evaluación:

$$P_{CP} = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

P_{CP} = Puntaje a otorgarse al postor

PF = Puntaje

NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor

CBC=Número de constancias de buen cumplimiento en la prestación

Deberá tenerse presente que aun cuando la norma denomine “constancias” o “certificados” a los documentos con los que se acreditará el “cumplimiento de la prestación”, no puede pretenderse que tal acreditación se efectúe únicamente con aquellos documentos que cuenten con tal denominación, sino que, interpretando los términos en cuestión en su acepción más amplia, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se certifique que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutado sin penalidades.

Nota: Debe ser un certificado o una constancia que de ***manera indubitable señale que la prestación fue ejecutada sin mediar penalización alguna.***

B. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Puntaje Máximo 30 Puntos

B.1. Garantía de los bienes

Máximo 20 Puntos

Se otorgará el máximo puntaje al postor que ofrezca el mayor plazo de Garantía para todos los BIENES OFERTADOS, de acuerdo a las especificaciones técnicas, **EXPRESADO EN MESES**, al resto de los postores se les otorgará un puntaje directamente proporcional de acuerdo al plazo de garantía que ofrezcan.

El postor deberá presentar una Declaración Jurada indicando el plazo de la garantía ofertada, de acuerdo al **Anexo N° 07**, y una carta del fabricante donde se señale el plazo de la garantía ofertada.

Los postores que ofrezcan un plazo de un (01) año de garantía o doce (12) meses no recibirán puntaje.

Nota: Se indica que los postores no podrán ofertar un plazo mayor a **sesenta (60) meses** como plazo de garantía de los bienes a ofertar.

B.2 Plazo de Ejecución de la Prestación

Máximo 10 Puntos

Se otorgará puntaje al postor que ofrezca un menor plazo para la entrega de los bienes correspondientes (*luego de la aprobación final de la muestra por parte de la DEI*), materia del presente proceso, de acuerdo al siguiente detalle:

1 día calendario menos	2 punto
2 días calendario menos	3 puntos
3 días calendario menos	6 puntos
4 días calendario menos	8 puntos
5 días calendario menos	10 puntos

El postor deberá presentar una Declaración Jurada indicando el plazo de ejecución de la prestación de acuerdo al **Anexo N° 05**. El postor no podrá ofertar plazos menores a los establecidos, si fuera así, su propuesta no recibirá puntaje en el mencionado factor tomándose como valedero el plazo de las especificaciones técnicas.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°** para la contratación de (**indicar objeto de contratación**), a (**indicar nombre del ganador de la Buena Pro**), cuyos detalles, importes unitarios (**en caso de corresponder**) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV. (**en caso de corresponder**).

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (**indicar moneda**), en el plazo de (**indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago**), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....(*deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas*).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la(**CARTA FIANZA**). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la(**CARTA FIANZA**), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

..

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.¹⁸

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁸ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de(*Indicar tiempo en años*).

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES¹⁹

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

¹⁹ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del REGLAMENTO, o, en su defecto, en el artículo 52º de la LEY, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes podrán someterse a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de no acuerdo total o parcial.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo

²⁰ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214° al 234° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación a la ocurrencia del hecho.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

POR EL MINISTERIO	POR EL CONTRATISTA
Firma:	Firma:

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Ciudad y fecha,

Señores

COMITÉ ESPECIAL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2011-ED/UE 026**Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Licitación Pública N° 002-2011-ED/UE 026** “.....”, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI N° quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.²¹

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

²¹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social						
Domicilio Legal						
RUC		Teléfono			Fax	
N° DE ITEM A LOS QUE SE PRESENTA:						

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

() Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores

COMITÉ ESPECIAL**LICITACIÓN PÚBLICA N°**Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad **(Indicar nombre de la Entidad convocante)**, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar **(Describir el objeto de la convocatoria – ITEM)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

() Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°**, para la **ADQUISICION DE** declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL**LICITACIÓN PÚBLICA N°**Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **LICITACIÓN PÚBLICA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO Nº 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. Nº _____, Representante Legal de _____, con RUC Nº _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de:

Nº de ítem	Descripción	Plazo en días calendario
1	ALFOMBRA ANTIALERGICA	
2	SET DE SOLIDOS GEOMETRICOS	
3	COLCHONETAS PERSONALES	
4	CILINDRO HUECO	
5	RAMPA DE PSICOMOTRICIDAD PARA BEBES	
6	ESPEJO CON MARCO DE MADERA	

Ciudad y fecha,

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
 N°....., Representante Legal de la Empresa....., con
 RUC. N°....., y con Domicilio Legal
 en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO Nº 07

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

Nº DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO TOTAL (S/.)

La propuesta económica es en Nuevos Soles, incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA:

De acuerdo al último párrafo del artículo 58º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, el pronunciamiento de OSCE constituye precedente administrativo. En ese sentido, el PRONUNCIAMIENTO Nº 128-2009/DTN de fecha 24 de junio de 2009, indica que *“de acuerdo con lo establecido en el artículo 42º del Reglamento, la garantía de seriedad de oferta deberá ser presentada dentro de la propuesta económica, en tal sentido, cabe precisar que, habiéndose convocado el proceso de selección por relación de ítems²² los postores deberán incluir dentro de la propuesta económica que se presente por cada ítem, la garantía de seriedad de oferta que corresponda en función al monto del valor referencial de éste”*.

Por lo tanto, deberá presentarse por cada uno de los ítem en el que se participe la garantía de seriedad de oferta que corresponda de acuerdo al valor referencial del ítem.

²² En cuyo caso, los postores deberán presentar un sobre económico por cada ítem al que se presenten en el proceso de selección.

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

Lima, ____ de _____ de 2011.

Señores

COMITÉ ESPECIAL**Licitación Pública N° 0002-2011-ED/UE 026**Presente.-

Por medio de la presente(Razón Social del Postor) ofrece brindar al
Ministerio de Educación una GARANTÍA para todos los bienes ofertados, de:

Nº de ítem	Descripción	Plazo de la Garantía de los Bienes en MESES
1	ALFOMBRA ANTIALERGICA	
2	SET DE SOLIDOS GEOMETRICOS	
3	COLCHONETAS PERSONALES	
4	CILINDRO HUECO	
5	RAMPA DE PSICOMOTRICIDAD PARA BEBES	
6	ESPEJO CON MARCO DE MADERA	

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa

ANEXO N° 09
CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Señores

COMITÉ ESPECIAL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2011-ED/UE 026**Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____ identificado con D.N.I. N° _____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, ha ejecutado prestaciones sin que se haya incurrido en penalidades, para tal efecto adjuntamos copia de las constancias o certificados que lo acreditan, las cuales están referidas a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION	Nº CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
...					

San Borja, ____ de _____ de 2011.

**Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
 Razón Social de la Empresa**

Nota:

En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado.